



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0017 – 2025 – MDY/CM

Yanama, 21 de mayo del 2025

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2025-MDY/CM, de fecha 21 de mayo del 2025; el Informe N° 205-2025-MDY/GDESAySP/MESM, de fecha 06 de mayo del 2025, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y Servicios Públicos sustenta el proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Yanama, el Informe Legal N° 027-2025-MDY/EEDS-ALE, de fecha 13 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS); asimismo, el artículo 34° señala que cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por una Ordenanza Municipal;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su artículo 2°, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;



Que, mediante Informe N° 205-2025-MDY/GDESAYSP/MESM, de fecha 06 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yanama, remite el proyecto de ordenanza denominado: *"Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Yanama - 2025"*, señalando que es una necesidad fortalecer la Instancia de Articulación Local (IAL), para que se promueva una intervención integral y articulada, con enfoque de ciclo de vida, para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano, bajo la nueva Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), motivo por el cual, solicita su aprobación, en cumplimiento con la normativa vigente;

Que, mediante el Informe Legal N° 027-2025-MDY/EEDS-ALE, de fecha 13 de mayo del 2025, el Abog. Ebherth E. Dextre Solis – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Yanama, remite el proyecto de ordenanza denominado: *"Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Yanama - 2025"*, y emite opinión legal favorable;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2025-MDY/CM, de fecha 21 de mayo del 2025, se ha deliberado la necesidad de la aprobación del proyecto de ordenanza denominada: *"CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE YANAMA"*, contando con la presencia de los funcionarios responsables de la elaboración de la misma;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, en forma UNANIME, ha determinado lo siguiente:

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE YANAMA.

SEGUNDO: FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte normas complementarias a la presente ordenanza.

TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y Servicios Públicos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

CUARTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General la notificación de modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA
PROVINCIA DE TAYNAY
AL FONDO ALVINO ALONZO MILLA
DNI 33341148

